

Newsletter



ABRIL 2024, NÚMERO 9

¿PODEMOS BLINDAR A LAS EMPRESAS CONTRA EL FRAUDE? REGLA DEL 1-1-8

Ya casi es un lugar común decir que el mayor enemigo de las empresas suele estar dentro de ellas, que los empleados son el más valioso activo y, al mismo tiempo, el más peligroso pasivo que tienen todas las organizaciones y, al respecto, existe un mar de datos que parecen confirmar esa percepción: los empleados causan el 90% de las mayores pérdidas de las empresas (Willis North), 75% de los empleados realiza al menos un acto que afecta a sus empresas (FBI), 30% de la quiebra de éstas son causadas por actos desleales de sus propios empleados (Service Management Group), y así, podríamos mencionar más y más datos sobre esto.

En ese tenor, diversos especialistas han apuntado, atinadamente, hacia la necesidad de implementar controles, diseñar mecanismos de supervisión, establecer normas de cumplimiento, etc., para “blindar” a las organizaciones contra actos de fraude o, al menos, darles las herramientas adecuadas para detectar y corregir actos fraudulentos en forma oportuna y efectiva.

Desde esa perspectiva, la de los controles y el cumplimiento, ¿podemos afirmar que es posible blindar 100% a las empresas contra la amenaza de fraudes cometidos por sus propios empleados si se tienen las mejores normas, controles y políticas de cumplimiento? La respuesta es **NO**.

Empezamos con lo más obvio: **NO** es posible eliminar, bajo ningún criterio, la posibilidad de que empleados, por una razón u otra, pese a que existan los mejores controles y mecanismos de supervisión, sean “tentados” y se involucren en actos de fraude contra los intereses de sus organizaciones: las razones son materiales (presión, urgencia, necesidad económica), la oportunidad (fallas u omisiones de control) o las emocionales (resentimiento, rencor, revancha, etc.).

PODEMOS ILUSTRAR ESTO CON LO QUE LOS CRIMINÓLOGOS LLAMAN LA REGLA DEL 1-1-8: sin importar raza, credo o religión, podemos situar a un grupo de **DIEZ** individuos en una habitación junto con un cofre de monedas de oro. Si apagamos las luces, dejamos ventanas cerradas y no tenemos videocámaras, no podemos saber con certeza cómo reaccionarán **NUEVE** de los individuos, pero al menos **UNO** de ellos, aun así, tenga la mayor necesidad y apremio (su madre o un hijo en un hospital con cuentas por pagar), no se atreverá a tomar ni una moneda de oro.

Por el contrario, con ese mismo grupo de individuos, aun encendiendo todas las luces de esa habitación, colocando videocámaras y dejando las ventanas abiertas, tenemos la certeza de que al menos **UNO** de esos individuos, por las razones que sea, incluso por mera adrenalina, tratará de tomar una de las monedas de oro.

Y, entonces, ¿qué hacen los otros **OCHO** individuos? Actuarán conforme a sus necesidades y a la oportunidad que vean (la facilidad) de tomar o no una de esas monedas. En otros términos, consideremos como muy probable el escenario de que, por cada diez empleados en las empresas, uno nunca se involucrará, por su propia naturaleza, en un fraude, otro lo intentará sin importar los controles o candados que le pongamos y ocho se comportarán según las circunstancias (sobre estos ocho **SÍ** pueden funcionar debidamente los controles, normas y mecanismos de cumplimiento).

No sugerimos que no deba establecerse un sistema de control y cumplimiento en las empresas, sino que esa no es la solución única o total: profundizaremos sobre la solución en próximos números de este Newsletter.

Contacto



55 91 83 82 16 CDMX

814 777 38 93 Monterrey



atencion.clientes@vestigaconsultores.com